

El contenido de la información presentada al RMV es de exclusiva responsabilidad de quien la presente e inscriba, así como su difusión y publicidad por cualquier otro medio.

## Hechos Relevantes

### Agencias de Bolsa

#### Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 12 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

- a. Dejar sin efecto el nombramiento de la empresa de auditoría externa BDO Auditores y Consultores S.R.L. para las gestiones 2020, 2021 y 2022 y nombrar a la empresa Berthin Amengual y Asociados S.R.L. para que realice la Auditoría Externa para las gestiones 2020, 2021 y 2022, en consecuencia, aprobar su contratación.
- b. Aprobar la Actualización del Manual de Procedimientos de Control Interno y Auditoría Interna.
- c. Aprobar el nuevo “Manual de Procedimientos de Restricción de Copia de Información del Sistema CORE ZAFIRO” y el nuevo “Manual de Procedimientos de Destrucción de Medios de Respaldo”.

### Empresas de Seguros Generales

#### Compañía de Seguros y Reaseguros Fortaleza S.A.

Ha comunicado que los Accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la Sociedad, a partir del 19 de octubre de 2020, en su Oficina Central, procederá al pago de dividendos de la Gestión 2019.

### Empresas Privadas (Emisores)

#### Banco Mercantil Santa Cruz S.A.

Ha comunicado que el 12 de octubre de 2020, procedió con el reemplazo del importe del Capital Pagado en razón a las obligaciones emergentes de los Bonos Subordinados Banco Mercantil Santa Cruz. [Ver Adjunto](#)

### SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS

#### BNB Corporación S.A.

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 12 de octubre de 2020, se determinó convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el 30 de octubre de 2020 a Hrs. 10:30, aclarando que la Junta será llevada a cabo de forma virtual (no presencial) a través de la plataforma Zoom, en el marco de la Resolución Ministerial MDPyEP N°146-2020 de 20 de julio de 2020 emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura de la Convocatoria a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.
2. Tratamiento de Resultados Acumulados.
3. Designación de accionistas para la firma del Acta de la Junta.

## Sociedades de Titularización

### BDP Sociedad de Titularización S.A.

Ha comunicado que dando cumplimiento al punto 3.2 Destino de los Recursos Recaudados del Prospecto y en la Decimotercero de la Declaración Unilateral del Patrimonio Autónomo MICROCRÉDITO IFD – BDP ST 052, informa que el 12 de octubre de 2020, BDP Sociedad de Titularización S.A. con los fondos recaudados procedió por cuenta y a nombre del Patrimonio Autónomo a:

- Pagar a BDP ST por el Contrato de Derecho de Compra el monto de Bs1.000.-
- Comprar los Pagarés a FUNDACIÓN PRO MUJER IFD, bajo las condiciones y siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el Contrato de Declaración Unilateral de Cesión Irrevocable de un Derecho de Compra de Pagarés y en el Prospecto.

Ha comunicado que realizó la Primera Convocatoria el 13 de octubre de 2020, a la Asamblea General de Tenedores de Valores de Titularización del Patrimonio Autónomo NUEVATEL – BDP ST 049, a realizarse el 19 de octubre de 2020 a Hrs. 10:00, mediante una plataforma virtual, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Propuesta de modificación al Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre Flujos Futuros para fines de Titularización, Administración y Representación, suscrita entre Empresa de Telecomunicaciones Nuevatel PCS de Bolivia S.A. y BDP Sociedad de Titularización S.A.
2. Designación de Tenedores de Valores para la firma del Acta.

## Noticias

### Agencias de Bolsa

#### BNB Valores S.A. Agencia de Bolsa

Ha comunicado que el 12 de octubre del presente, concluyó el pago del Cupón N°9 y amortización de capital de las Series (A, B y C) con Claves de Pizarra : BNB-2-N4A-16, BNB-2-N4B-16 y BNB-2-N4C-16 de los Bonos Subordinados BNB II – Emisión 2.

Ha comunicado que el 12 de octubre del presente, concluyó el pago correspondiente a los PAGARÉS BURSÁTILES NUTRIOIL I – EMISIÓN 2, Serie Única, con Clave de Pizarra: NUT-PB1-N2U.

## **Bolsas de Valores**

### **Bolsa Boliviana de Valores S.A.**

Ha comunicado que el Comité de Inscripciones, reunido el 13 de octubre de 2020, determinó lo siguiente:

1. Autorizar la inscripción de la Emisión de Bonos denominada Bonos “FORTALEZA LEASING 2020”, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

De acuerdo a normas legales vigentes, Fortaleza Leasing S.A. deberá cumplir con la presentación de toda la información requerida en forma periódica o solicitada por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para su seguimiento, sin restricción alguna.

2. Autorizar la inscripción de la Emisión de Bonos denominada “Bonos SCFG Sociedad Controladora”, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

De acuerdo a normas legales vigentes, Santa Cruz FG Sociedad Controladora S.A. deberá cumplir con la presentación de toda la información requerida en forma periódica o solicitada por la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para su seguimiento, sin restricción alguna.

## **Empresas de Seguros Generales**

### **La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A.**

Ha comunicado que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/N°1021/2020, resuelve el cambio de dirección de la sucursal La Paz, calle 19 de Calacoto N°1213, a la siguiente dirección: Calle 17 de Calacoto N°8150 y Calle Roberto Prudencio.

## **Empresas Privadas (Emisores)**

### **Banco de Desarrollo Productivo S.A.M.**

Ha comunicado que en reunión de Directorio de 12 de octubre de 2020, se determinó lo siguiente:

a. Autorizar el otorgamiento de Poder General de Administración y Representación en favor del señor Isrrael Céspedes Cori, designado como Gerente General a.i. del BDP S.A.M., por el tiempo que dure su interinato

b. Autorizar el otorgamiento de Poder General de Administración y Representación en

favor del señor Edwin Víctor Marca Mamani, designado como Gerente de Operaciones a.i., por el tiempo que dure su interinato.

### **Banco Fassil S.A.**

Ha comunicado que el 12 de octubre de 2020, la Entidad fue notificada con la carta SC FG ADM – 725/2020 de la misma fecha, a través de la cual el Accionista Santa Cruz Financial Group S.A. informó que el 12 de octubre de 2020, Santa Cruz Financial Group S.A. adquirió de la Sucesión Hereditaria de Federico Rück Uriburu Pinto, 65.071 Acciones emitidas por Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A. (Banco FIE S.A.), correspondiente a 1,037041% del total de Acciones emitidas por esta entidad financiera.

### **Banco Unión S.A.**

Ha comunicado que la Gerencia General en mérito a las facultades que le competen, en la fecha, decidió proceder a la revocatoria de Poderes de los siguientes ex funcionarios:

1. Poder 427/2018 de 8 de octubre de 2018, conferido en favor de WILMA IRENE PEREZ PAPUTSACHIS DE GAMARRA.
2. Revocatoria TOTAL del Poder 440/2018 de 12 de octubre de 2018, conferido en favor de EDGAR WILFREDO ZURITA POZO.

## **Entidades de Depósito de Valores**

### **Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.**

Ha comunicado que habiendo cumplido con los requisitos del Reglamento Operativo Interno, la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., autorizó el registro de la Emisión denominada “Bonos SCFG Sociedad Controladora” en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta de la Entidad.  
Asimismo, informa que Santa Cruz Securities. Agencia de Bolsa S.A. es la Agencia Colocadora respectiva.

## **Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión**

### **Santa Cruz Investments Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

Ha comunicado que el 12 de octubre de 2020, la Entidad fue notificada con la carta SC FG ADM – 728/2020 de la misma fecha, a través de la cual el Accionista Santa Cruz Financial Group S.A. informó que en fecha 12 de octubre de 2020, adquirió la Sucesión Hereditaria de Federico Rück Uriburú Pinto, 65.071 Acciones emitidas por Banco para el Fomento a Iniciativas Económicas S.A. (Banco FIE S.A.) correspondiente a 1,037041% del total de Acciones emitidas por esta entidad financiera.

## **Sociedades de Titularización**

Ha comunicado que procederá al pago de los siguientes Cupones:

Cupón N°59 de la Serie “C” de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Unipartes – BDP ST 030, a partir del 19 de octubre de 2020, debido a que la fecha de vencimiento no corresponde a un día hábil administrativo.

Cupón N°60 de la Serie “E” de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 031, a partir del 26 de octubre de 2020, debido a que la fecha de vencimiento no corresponde a un día hábil administrativo.

Cupón N°46 de la Serie “D” de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 034, a partir del 26 de octubre de 2020.

Cupón N°43 de las Series “B” y “C” de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Crespal – BDP ST 035, a partir del 26 de octubre de 2020.

Cupón N°34 de las Series “C” y “D” de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 037, a partir del 19 de octubre de 2020, debido a que la fecha de vencimiento no corresponde a un día hábil administrativo.

Cupón N°23 de las Series "A", "B", "C" y "D" la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 038, a partir del 19 de octubre de 2020, debido a que la fecha de vencimiento no corresponde a un día hábil administrativo.

Cupón N°23 de las Series "B" "C" y "D" la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 041, a partir del 14 de octubre de 2020.

Cupón N°21 de las Series "A", "B", "C" y "D" de la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 042, a partir del 27 de octubre de 2020.

Cupón N°15 de las Series "B", "C" y "D" la Emisión de Valores de Titularización de Contenido Crediticio del Patrimonio Autónomo Microcrédito IFD – BDP ST 045, a partir del 19 de octubre de 2020.

## **Resoluciones Administrativas**

**ASFI/499/2020 de 09 de octubre de 2020**

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Oferta Pública e inscribir en el Registro del Mercado de Valores

de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, la Emisión de Bonos Subordinados denominada “Bonos Subordinados BCP - Emisión III” del BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A., bajo el siguiente Número de Registro y Clave de Pizarra:

<b>NOMBRE DE LA EMISIÓN</b>	<b>NUMERO DE REGISTRO</b>	<b>CLAVE DE PIZARRA</b>
Bonos Subordinados BCP - Emisión III	ASFI/DSVSC-ED-BTB-046/2020	BTB-N1U-20

SEGUNDO.- Al menos dos (2) días previos a la fecha de inicio de colocación, el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. deberá cumplir con la presentación de los documentos señalados en el Artículo 4, Sección 1, Capítulo III del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

TERCERO.- De conformidad a normas legales vigentes, el BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, así como con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de la Emisión.

CUARTO.- El BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A. deberá cancelar las tasas de regulación establecidas por el Decreto Supremo N° 25420 de 11 de junio de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 27995 de 28 de enero de 2005, relativos al Régimen de los Registros y Tasas de Regulación de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

QUINTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión dentro la Emisión de Bonos Subordinados denominada “Bonos Subordinados BCP - Emisión III”. La información presentada a esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

#### ASFI/500/2020 de 09 de octubre de 2020

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar e inscribir en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles TIENDA AMIGA” de la empresa TIENDA AMIGA ER S.A., bajo el siguiente Número de Registro:

<b>NÚMERO DE REGISTRO</b>	<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>
ASFI/DSVSC-PED-TAE-014/2020	Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles TIENDA AMIGA

SEGUNDO.- Para la inscripción y autorización de Oferta Pública de cada Emisión dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “Programa de

Emisiones de Pagarés Bursátiles TIENDA AMIGA”, el Emisor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y el Reglamento de Oferta Pública, contenidos en los Libros 1° y 2°, respectivamente, de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores y demás disposiciones vigentes.

TERCERO.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, mediante nota debidamente fundamentada, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, autorizará e inscribirá cada una de las Emisiones comprendidas en el Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles TIENDA AMIGA”.

CUARTO.- De conformidad a normas legales vigentes, la empresa TIENDA AMIGA ER S.A. deberá cumplir sin restricción alguna, con la presentación oportuna de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para el control y vigilancia de cada una de las Emisiones que conformen el Programa autorizado, así como con las obligaciones establecidas normativamente.

QUINTO.- La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero no se pronuncia sobre la calidad de los Valores ofrecidos como inversión de cada una de las Emisiones dentro del Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles denominado “Programa de Emisiones de Pagarés Bursátiles TIENDA AMIGA”. La información presentada a ASFI es de exclusiva responsabilidad del Emisor o de los responsables que hayan participado en su elaboración.

#### ASFI/501/2020 de 09 de octubre de 2020

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores del Fondo de Inversión denominado “PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO”, bajo el Número de Registro ASFI/DSVSC-FIC-PIF-004/2020, que será administrado por FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

SEGUNDO.- Autorizar la Emisión, la Oferta Pública y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de las Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado denominado “PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO”, de acuerdo a la siguiente clave de pizarra: PIF-N1U-20.

TERCERO.- FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., en su calidad de administrador de “PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO”, debe dar estricto cumplimiento a lo determinado por el Artículo 1, Sección 4, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

CUARTO.- FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., con carácter previo a la fecha de inicio de colocación deberá cumplir

con la presentación de los documentos señalados en el Artículo 4, Sección 1, Capítulo III del Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

QUINTO.- Conforme a lo previsto en el Artículo 3, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el Contrato de custodia de Valores, el Prospecto, el Reglamento Interno y en general toda la información presentada en el marco del proceso de autorización e inscripción será consignada en el Registro del Mercado de Valores.

SEXTO.- De conformidad a normas vigentes, FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., será directamente responsable por la presentación de toda la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

SÉPTIMO.- La autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero respecto a la solvencia de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni del precio, la bondad o negociabilidad del Valor o de la entidad inscrita en su caso.

OCTAVO.- Se instruye a FORTALEZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A., aperturar una cuenta matriz de forma directa, en una Entidad de Depósito de Valores legalmente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para la custodia de los Valores de Oferta Pública de “PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA FONDO DE INVERSIÓN CERRADO”, por lo cual el Fondo correrá con éste costo conforme a lo dispuesto en el inciso c), Artículo 5, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

**Ibolsa Agencia de Bolsa S.A.**

**ASFI/476/2020 de 05 de octubre de 2020**

**RESUELVE:**

Sancionar a iBOLSA AGENCIA DE BOLSA S.A., por los Cargos N° 1 y 2 con multa, por haber remitido a través del Sistema de Captura de Información Periódica – Módulo de Información del Mercado de Valores, información con retraso, durante la gestión 2017 y 2018, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 1, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Agencias de Bolsa, contenido en el Título III del Libro 4° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), así como lo dispuesto en los Artículos 1 y 3, Sección 2 del Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I del Libro 10° de la RNMV, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**ASFI/472/2020 de 05 de octubre de 2020**

**RESUELVE:**

Sancionar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., con multa, por los Cargos N° 1 y Cargo N° 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-106066/2020 de 9 de septiembre de 2020, al haber remitido información con errores e inconsistencias de carácter operativo e información corregida con retraso, incumpliendo el segundo párrafo del Artículo 68 de la LMV, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y el primer párrafo del Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/No 359 de 17 de mayo de 2007, modificada mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.

**ASFI/477/2020 de 05 de octubre de 2020**

**RESUELVE:**

Sancionar a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN UNIÓN S.A., con multa por los Cargos N° 1 y 2 de la Nota de Cargos ASFI/DSVSC/R-106028/2020 de 9 de septiembre de 2020, al haber remitido información con errores e inconsistencias de carácter operativo y enviar con retraso información debidamente corregida, incumpliendo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 68 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores de 31 de marzo de 1998, el Artículo 3, Sección 2, Capítulo IV del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV y el Artículo 5 de la Resolución Administrativa SPVS/IV/N° 359 de 17 de mayo de 2007, modificado mediante Resolución ASFI N° 785/2013 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba el Manual del Sistema de Monitoreo del Mercado de Valores, conforme a las consideraciones establecidas en la presente Resolución.